



MÉXICO 2010

**GOBIERNO
FEDERAL**

SAGARPA



El Reglamento y los Lineamientos para la Operación orgánica en México

MVZ. Octavio Carranza de Mendoza
Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera

2 Septiembre de 2010

LEY DE PRODUCTOS ORGÁNICOS



Ley de Productos Orgánicos

- DOF 7.Febrero.2006

Reglamento de la LPO.

- DOF. 1.Abril. 2010

Lineamientos para la Operación Orgánica

- (En proceso)

Leyes suplementarias

Ley Federal sobre Metrología y Normalización

Ley de Procedimientos Administrativos - Trámites Federales

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Ley General de Vida Silvestre



Vivir Mejor

SAGARPA




GOBIERNO
FEDERAL

MÉXICO
2010



- I. Disposiciones generales.
- II. De la conversión**
- III. Del Consejo Nacional de Producción Orgánica.
- IV. De la certificación orgánica**
- V. De los Organismos de Certificación**
- VI. De los operadores orgánicos**
- VII. De las sustancias y materiales**
- VIII. De las referencias en el etiquetado y declaración de propiedades**
- IX. De las importaciones
- X. Del Fomento y promoción de la producción orgánica
- XI. Del Sistema de Control Nacional**
- XII. De las infracciones y sanciones

<p>Capítulo II De la conversión</p>	<p>Conclusión del período de conversión para denominar un producto como “orgánico”</p>
<p>Capítulo IV De la certificación orgánica</p>	<ul style="list-style-type: none">• Certificación por la Secretaría• Certificación participativa Familiar o de pequeños productores, venta directa al consumidor o usuario final. La Secretaría determinará el procedimiento para obtenerla.• Certificación por organismos de certificación<ul style="list-style-type: none">• Aprobados por la Secretaría por conducto del SENASICA
<p>Capítulo V De los organismos de certificación</p>	<ul style="list-style-type: none">• Requisitos de aprobación• Del informe anual• Del certificado orgánico• De la renovación y prórroga de la aprobación• De la suspensión y revocación de la aprobación <div data-bbox="676 1113 1545 1285"><p>The bottom of the table cell contains four logos of organic certification bodies: Certimex (a green square with a white leaf and the word 'Certimex' below), OCIA (a circular logo with 'CERTIFIED ORGANIC' around the top and 'OCIA' at the bottom), CERES (a green checkmark logo with 'CERES' and 'Certification of Environmental Standards GmbH' below), and OTCO (a circular logo with 'OTCO' in the center and a green leaf design around it).</p></div>

<p>Capítulo VI De los operadores orgánicos</p>	<p>Responsabilidades de los operadores:</p> <ul style="list-style-type: none">• Llevar sistemas de registros• Cumplir con la regulación en la materia
<p>Capítulo VII De las sustancias y materiales</p>	<ul style="list-style-type: none">• Publicación de las Listas en marzo de cada año• Se tomarán en cuenta acuerdos internacionales
<p>Capítulo VIII De las referencias en el etiquetado y declaración de propiedades</p>	<ul style="list-style-type: none">• La Secretaria dará a conocer el diseño y características del Distintivo Nacional<ul style="list-style-type: none">• Opinión del Consejo (CNPO)• Uso del distintivo en el etiquetado• El número de certificado orgánico se asienta en la etiqueta• Mención en la etiqueta que el producto orgánico esta libre de métodos excluidos



Capitulo IX De las importaciones	<ul style="list-style-type: none">• Especifica el papel de la Secretaría en las importaciones• De los acuerdos de equivalencia y acciones para evaluación de los países solicitantes
Capitulo XI Del Sistema de Control	La Secretaría administrará el Sistema de Control
Transitorios	<ul style="list-style-type: none">• Lineamientos para la Operación Orgánica<ul style="list-style-type: none">•1 año para su publicación• Distintivo Nacional<ul style="list-style-type: none">•6 meses para su publicación

Estatus

1. Lineamientos

a. Sometidos a opinión del Consejo en la 4ª. Reunión ordinaria

2. Distintivo Nacional

a. Se incorporaron las observaciones recibidas el 25 de Mayo en la 4ª Reunión del Consejo

Lineamientos para la Operación Orgánica

Producción, cosecha, captura, recolección, acarreo, elaboración, preparación, procesamiento, acondicionamiento, identificación, empaque, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización, etiquetado, condiciones de uso permitido de las sustancias, materiales o insumos; y demás que formen parte del Sistema de Control y Certificación de productos derivados de actividades agropecuarias que lleven un etiquetado descriptivo relativo a su obtención bajo métodos orgánicos.



Título I	Disposiciones generales
Capítulo I	De su objeto y naturaleza
Título II	De su operación y sus procesos
Capítulo I	De la conversión en general
Capítulo II	De la producción vegetal y animal, almacenamiento y transporte
Capítulo III	Del procesamiento y comercialización
Capítulo IV	De las referencias en el etiquetado y declaración de propiedades
Capítulo V	De los requisitos mínimos de inspección orgánica y medidas preventivas del sistema de control aplicadas por las entidades de certificación
Capítulo VI	De la importación de productos que presentan garantías equivalentes
Capítulo VII	De los criterios para evaluación de sustancias y materiales para la operación orgánica
Capítulo VIII	De la lista de sustancias
	Transitorios



1. Proceso para su publicación después de su presentación a opinión del Consejo Nacional de Producción Orgánica
 - a. Adecuación
 - b. Proceso jurídico
 - c. Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)
 - d. COFEMER
 - e. Respuesta a comentarios
 - f. Diario Oficial de la Federación - SEGOB

“México produce alimentos sanos y de calidad”

MVZ. Octavio Carranza de Mendoza

DGIAAP/SENASICA

